

**UNAP****FACULTAD DE ODONTOLOGÍA (FO)****DECANATO****RESOLUCIÓN DECANAL N° 217-2025-FO-UNAP**

San Juan Bautista, 15 de agosto de 2025

**VISTO:**

El Oficio N° 078-2025-DEP-FO-UNAP, presentado por el Director de la Escuela Profesional de la Facultad de Odontología; con el cual remite solicitud de adecuación curricular de la estudiante Xiomara Solange Hidalgo Torres.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP) vigente, en el Capítulo 20: Adecuación y Convalidación Curricular, artículo 88 al 98, establece que la adecuación curricular es un derecho que tienen los estudiantes de la UNAP de la misma carrera de una facultad;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 064-2024-FO-UNAP, se aprobó la nueva malla curricular (Plan 141C) para el semestre académico 2025-II y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 027-2025-CU-UNAP;

Que, con Oficio N° 127-2025-ORSA-FO-UNAP, la Jefa (e) de la Oficina de Registro y Servicios Académicos (ORSA) de la Facultad de Odontología realizó la revisión curricular y contrastó las asignaturas y su contenido a fin de que sean adecuadas al nuevo Plan de Estudios del semestre académico 2025-II, por lo que es procedente aprobar la adecuación curricular de la recurrente al haber cumplido con los requisitos académicos y legales vigentes;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** - APROBAR, la adecuación curricular al plan de estudios 2025-II de la estudiante de la Facultad de Odontología, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución decanal, de acuerdo a lo siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CÓDIGO UNIVERSITARIO N°	PLAN DE ESTUDIOS	CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS
01	XIOMARA SOLANGE HIDALGO TORRES	75327663	2225416	Curricula Antigua (141B)	Curricula nueva (141C)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Dirección de Registro y Asuntos Académicos será la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

RAFAEL FERNANDO SOLOGUREN ANCHANTE  
Decano



MYRIAM BETTY PANDURO DEL CASTILLO  
Secretaria Académica

